

Informe de Seguimiento Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Córdoba

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Córdoba, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	5600471
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Córdoba
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

Mejorable

El autoinforme dice estar satisfecho con el desarrollo del programa, y habría elementos que lo indican (p ej la demanda de matrícula: véase apartado 9). Sin embargo, el autoinforme reporta una circunstancia que pone de manifiesto que la implantación del título no es del todo satisfactoria: la aun no del todo alcanzada metodología interdisciplinar. Efectivamente, casi nada se dice respecto de la coordinación o trabajo conjunto entre las áreas jurídicas y las educativas y las psicológicas, ni - en otro orden de cosas - tampoco se dice apenas nada en lo relativo a la internacionalización. Además, el web del programa es claramente deficiente (se halla aun en construcción), y por ello recibió una valoración negativa en el informe de 2015.

La ausencia de encuestas sobre varios aspectos es igualmente un aspecto a mejorar.

Fruto del análisis y de la reflexión sobre la situación del título, existe un plan de mejora detallado y público que cabe considerar en general satisfactorio, si bien debería ser más específico en cuanto a los objetivos, personas responsables, tareas a desarrollar, recursos necesarios, indicadores de seguimiento, y valor del indicador para la consecución del objetivo perseguido.

Recomendación:

Se recomienda completar y clarificar la información disponible en el web propio del programa.

Se recomienda, en sucesivos autoinformes, ser más explícito en cuanto a la valoración general del desarrollo del programa y a otros items.

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe diagnosticar específicamente las causas de la insuficiente interdisciplinariedad. En función de dicho diagnóstico, se deben emprender acciones que conduzcan a que el programa sea realmente (y no sólo nominativamente) interdisciplinar (el autoinforme menciona tres de ellas). De no hacerlo, el carácter interdisciplinar del programa, tal y como fue validado en el informe de verificación, quedaría en algo meramente testimonial. Sucesivos autoinformes deben valorar el nivel de implementación y de éxito de las tres actuaciones previstas (que aparecen luego en el Plan de Mejora).

2. Información Pública Disponible.

Insuficiente

El web parece estar en construcción (existen apartados aun vacíos: por ejemplo los relativos a Nuevas actividades recomendadas o al Reglamento o a Becas, recursos y apoyo). Es una insuficiencia que ya fue advertida por el informe de 2015.

Las recomendaciones del informe de 2015 no se han incorporado en su totalidad al web del programa. De modo que el web sigue presentando aspectos deficientes, acaso derivados de no tener un web propio sino de ser un enlace dentro del web de los programas de doctorado de la UCO (y de hecho, una vez dentro del enlace del programa, cuando se pulsa en el enlace "web del programa del doctorado", el enlace está vacío).

Las recomendaciones del informe de seguimiento no han sido totalmente resueltas.

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe, en la línea de las recomendaciones del informe de 2015, actualizar y completar la información del web, o terminar de construir el web propio del programa. Se trata de un aspecto esencial para el buen funcionamiento del programa - pero que sin embargo no parece haber impedido que exista una demanda importante. Quedan pendientes de resolver aquellas acciones NO ATENDIDAS:

- incluir la información de la memoria que no aparece en la página web y modificar aquella que es diferente. NO ATENDIDA
La información publicada en la web es diferente a la memoria en los siguientes aspectos:

- Denominación del título: La página web recoge la denominación corta del título "Ciencias Sociales y Jurídicas", debe constar su denominación específica "Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas".

- Sistemas de Información Previo: No aparece en la página web la información previa recogida en la memoria:

o Número de plazas ofertadas para alumnado de nuevo acceso por curso académico, en función de la capacidad de dirección e investigación.

o Criterios de admisión y selección específicos del Programa de Doctorado, así como criterios de valoración de méritos.

o Programación de las actividades formativas del Programa de Doctorado.

o Convenios específicos establecidos con otras universidades u organismos.

No aparece en la página web del programa la "Guía de Buenas Prácticas" donde conste la actualización de la información

previa descrita. Aparece un apartado: "Código de Buenas Prácticas" del Instituto de Estudios de Postgrado en el que no se hace referencia a la información descrita.

- Criterios de Admisión: No aparece en la página web la información relativa al perfil de ingreso del estudiante y el nivel de idiomas recomendado para el acceso al doctorado.

-Líneas y Equipos de Investigación: Existe discrepancia entre la información publicada en la web y la recogida en la memoria. En la página web aparecen:

o Derecho civil.

o Educación.

o Investigación psicosocial, psicología clínica y aplicada.

o Investigaciones psicológicas aplicadas a la educación, la salud y la justicia.

o Nuevas tendencias de derecho administrativo en un entorno de crisis.

o Tendencias actuales del derecho y la economía.

Y la memoria verificada recoge:

o Derecho y economía.

o Educación.

o Psicología.

o Psicología aplicada.

La siguiente información de la memoria no está publicada en la web:

- Códigos ISCED 1 e ISCED 2.

- Universidad, centros y sedes en los que se imparte el título.

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico implantado.

- Número de alumnos de nuevo ingreso matriculados por curso académico implantado.

- Lenguas en las que se realizan las actividades.

- Colaboraciones con convenio.

- Aportación de los convenios de colaboración.

- Otras colaboraciones.

- Competencias básicas.

- Capacidades y destrezas personales.

- Otras competencias.

- Número de horas de cada una de las actividades formativas.

- Procedimiento de control de cada una de las actividades formativas.

- Descripción de los equipos de investigación.

- Mecanismos de cómputo y tutorización de Tesis: No aparece en la página web la normativa de la Universidad de Córdoba referente a los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis.

- Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos.

- Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años.

- Se recomienda publicar, con objeto de hacer más accesible la información, toda aquella información específica que caracteriza el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Córdoba en la página propia del Programa. NO ATENDIDA

3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

Mejorable

El apartado del autoinforme, relativo al sistema de control de calidad, reporta únicamente el resultado de algunas encuestas (y se señala que el número de encuestas realizadas es manifiestamente insuficiente). No se dice nada respecto del funcionamiento de la comisión, actas de las reuniones, decisiones adoptadas, quejas (si las ha habido), etc. La única información al respecto es un enlace a un archivo pdf del sistema de calidad general de los doctorados de la UCO. Sin embargo, parece haberse llevado a cabo una completa labor de autoanálisis, de la cual sería fruto el plan de mejora que se añade como anexo y que consta de seis acciones concretas.

Recomendación:

Se recomienda dar la máxima información o publicidad sobre la actividad de la comisión de calidad, tanto en el web (no hay ninguna), como en sucesivos autoinformes (esto último es muy importante).

Se recomienda garantizar que la información del sistema de calidad sea accesible de manera que se pueda acceder a la información de manera directa. En caso de incluir enlaces para aportar evidencias, los enlaces deben dar acceso directo a la información a la que se hace referencia sin pasar por diferentes páginas de acceso.

Es indispensable poner en marcha encuestas relativas a cinco aspectos importantes, ya que se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas. (En relación con las encuestas: interpretación de las escalas. En una escala linkert de 1 a 5, se consideran los siguientes rangos de puntuación: > 4 = alto, (4 - 3) = medio alto, 3 = medio, (3 - 2) Medio bajo,

Se recomienda que el SGC proporcione indicadores que se utilicen para el análisis y mejora del programa.

Se recomienda aportar evidencias del funcionamiento de la comisión de calidad, especificando las reuniones y los acuerdos adoptados en ellas.

4. Profesorado.

Mejorable

El profesorado está cualificado, según se señala en el autoinforme, pero no resulta posible saberlo o valorarlo ni acudiendo al web ni acudiendo al autoinforme. El web ofrece únicamente listados de profesores, sin información sobre sus sexenios, proyectos de investigación, cv, etc. Ello explica que la valoración a este respecto sea "mejorable", que debe entenderse alusiva a la información que sobre el profesorado ofrece el web.

Se menciona en el autoinforme un "curso metodológico interdisciplinar" (y luego ello se retoma en el plan de mejora, junto a las tesis co-dirigidas). Ello es sin duda una medida útil, pero podría no ser del todo suficiente para paliar la falta de complementariedad metodológica o de interdisciplinariedad detectada. Se menciona asimismo un plan de formación del profesorado de la UCO, pero de su contenido no se deduce que esté específicamente destinado a paliar esta circunstancia.

La existencia en la UCO de un "plan plurianual de formación del profesorado" debe considerarse positivo, si bien no queda del todo clara la relación del mismo con las necesidades específicas de formación y capacitación de los profesores del programa de doctorado.

Recomendación:

Se recomienda incorporar al web información concreta y actualizada sobre el profesorado. En concreto, se recomienda en sucesivos autoinformes, así como en el web, ofrecer datos de porcentaje de profesores con sexenio vivo y con uno, dos, tres, cuatro, cinco o seis sexenios, los que dirigen tesis y los que son IP de proyectos (diferenciando entre europeos, nacionales, regionales o propios).

Se recomienda implementar, y evaluar su resultado, las dos primeras acciones del plan de mejora (curso metodológico y tesis co-dirigidas), y evaluar su resultado en próximos autoinformes.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

Según se señala con muy buen detalle en el autoinforme, este apartado cuenta con instalaciones adecuadas. Sin embargo, sobre algunos aspectos (p ej "becas, recursos y apoyos") el web se halla vacío. Debe pues mejorarse la información que se

ofrece (no las instalaciones, que a la luz del autoinforme parecen ser satisfactorias).

Recomendación:

Se recomienda suministrar en el web la información al respecto de instalaciones, servicios, bibliotecas, etc. (bastaría tal vez con trasladar y sistematizar la información dada en el autoinforme).

Recomendación de especial seguimiento:

- Se deben adoptar medidas que garanticen la adecuación de los recursos materiales y su sostenibilidad con respecto a la financiación de los mismos.

- Se deben adoptar medidas para asegurar que la evolución del personal de administración y servicio favorece la gestión del programa formativo.

6. Indicadores.

Mejorable

El documento de indicadores ha sido cumplimentado parcialmente. En cuanto a otros indicadores que estén siendo manejados por la comisión de calidad, el apartado V del autoinforme recoge sólo cinco indicadores. Las encuestas, conforme al autoinforme, son "manifiestamente insuficientes para poder obtener conclusiones significativas".

Recomendación:

Se recomienda que la comisión de calidad haga públicos los indicadores en el web, así como el resultado de las encuestas, y que en sucesivos autoinformes los explice, desarrolle y analice.

Se recomienda poner en marcha las encuestas relativas a los cinco aspectos que señala la pág. 3 del autoinforme.

Recomendación de especial seguimiento:

- Se deben contextualizar los datos obtenidos de los indicadores, realizar un análisis de los mismos y, en su caso, establecer acciones para la mejora de aquellos que no sean satisfactorios.

7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

En el autoinforme dice haber atendido tres recomendaciones contenidas en el informe de verificación del año 2013, dos de las cuales no se corresponden con el informe de verificación de fecha 27/06/2013.

Recomendación totalmente RESUELTA:

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

1. Se recomienda detallar la composición concreta de los miembros de la Comisión Académica para este programa.
RESUELTA.

Recomendación de especial seguimiento:

Queda pendiente de resolver aquella acción NO ATENDIDA:

Criterio I. Descripción del programa formativo

1. Se recomienda tener prevista acciones que fomenten el carácter interdisciplinario (Derecho, Psicología y Educación) del programa de doctorado propuesto, ya que existe una carencia absoluta de proyectos, tesis, cursos, congresos, etc. entre las tres áreas científicas. NO ATENDIDA.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

En el historial del título no constan propuestas ni informes de modificación.

9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

Insuficiente

No consta que haya habido expedientes de modificación

Se señala que el numero de alumnos admitidos en 2014-2015 ha sido de 52 (cuando la oferta autorizada en el informe de verificación era de 36). Tratándose de un incremento significativo, para su regularización debe tramitarse una solicitud a través del procedimiento de modificaciones en la aplicación del Ministerio en la siguiente dirección: <https://srv.aneca.es/verifica/cargarLogin.do> - y así se afirma en una de las acciones del plan de mejora.

Se señala asimismo que el numero de profesores del programa se ha prácticamente duplicado (100 frente a los 52 del informe de verificación). Tratándose de un incremento significativo, para su regularización debe tramitarse una solicitud a través del procedimiento de modificaciones en la aplicación del Ministerio en la siguiente dirección: <https://srv.aneca.es/verifica/cargarLogin.do>.

Ambas cosas revelan un crecimiento y una buena marcha del programa, pero requieren un expediente de modificación.

Recomendación:

El programa ha aumentado el número de alumnos y profesores de manera significativa, por lo que el programa debe actualizar la memoria oficial verificada presentando una modificación a través de la aplicación del ministerio para actualizar los datos.

10. Plan de mejora del título.

Mejorable

Existe un plan de mejora con varias líneas de actuación. Cabe considerarlo adecuado (si bien la definición del valor del indicador que se pretende alcanzar debería en algunas ocasiones ser más precisa). Como regla general, el plan debería especificar objetivos, responsables, tareas a desarrollar, recursos necesarios, indicadores de seguimiento, y valor del indicador para la consecución del objetivo deseado. Algunos de estos items figuran en el plan de mejora y otros no.

Recomendación:

Como recomendación para ampliar información, el plan de mejora debería publicarse en el web del programa, además de en donde aparece (el web de la UCO).

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

De la información disponible se desprende que el título se desarrolla con carácter general satisfactoriamente tiene aspectos positivos (parece existir una notable demanda, dado que se han matriculado 52 personas en lugar de las 36 previstas). Pero también tiene elementos negativos (la escasa interdisciplinariedad o comunicación entre las áreas jurídicas y las no jurídicas; el web, que es deficiente; la escasa o mejorable internacionalización; y la igualmente escasa representatividad de las encuestas). Los responsables del programa parecen ser conscientes de estas deficiencias y se han dotado de un Plan de Mejora relativamente ambicioso. El próximo autoinforme debería dar cuenta de una mejora en todos estos aspectos (así como de las recomendaciones de especial seguimiento), describiendo las acciones emprendidas y los resultados alcanzados.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2016

La Comisión de seguimiento de doctorado